16694

MEDTEX CIA. LTDA.

Quito, Mayo 5 de 1987

Señora Economista
Teresa Minuche de Mera
Superintendenta de Compañías
Ciudad

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
MAY 87 10 26
SECCION ARCHIVO - QUITO
RECIBIDO

De mis consideraciones:

Junto a la presente envío a Usted cuatro copias certificadas de las respectivas cesiones y transferencias de participaciones que realiza el señor Miguel Eduardo García Costa a favor de los siguientes señores: Marco Antonio García Costa, Darío Arturo García Costa, Lourdes Cecilia García Costa y Ana Elizabeth García Costa, de la Compañía Medtex Cía. Ltda., debidamente marginadas en el Registro Mercantil el 21 de abril del año en curso.

Muy atentamente,

Miguel E. García C.
GERENTE GENERAL

MGC/lgo
Adj: lo indicado

Cordero No. 2000 y Av. 10 de Agosto
Teléfonos: 552200 – 544640 – 554664 Casilla 8114
Télex: 22102 NTSA - ED Quito – Ecuador

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA DENOMINADA " MEDTEX C. LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR **MIGUEL EDUARDO** GARCIA COSTA A FAVOR DE LA SEÑORITA ANA ELIZABETH GARCIA COSTA.

POR S/ 1.000,00

Dí 3 copias

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los SEIS (6) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete, ante mí Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Por una parte, el señor Miguel Eduardo García Costa, ecuatoriano , casado, de profesión Ingeniero , y por otra parte la señorita Ana Elizabeth García Costa, ecuatoriana, soltera, estudiante, por sus propios derechos .- Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, plenamente capaces, a quienes de conocer doy fé, y dicen que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta - que ha continuación se transcribe.- S E Ñ O R N O T A R I O : En el registro de escrituras públicas a

MG

su cargo, sírvase incorporar una de Cesión y Transferencia de participaciones sociales, contenida en las cláusulas que siguen : C L A U S U L A P R I M E R A . A N T E C E D E N T E S . - a) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda de Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la Compañía denominada MEDTEX C. LTDA., con un capital social de veinte millones de sucres, Compañía que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el diez y nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco; b) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Segunda de Quito Doctora Ximena Moreno de Solines, el veinte y siete de junio de mil novecientos ochenta y seis, el señor Francisco Gallegos Santamaría cedió y transfirió a favor del señor Raúl Aulestia Jácome, las cincuenta participaciones sociales que poseía en el capital de la Compañía; c) Por escritura pública otorgada el catorce de Octubre de mil novecientos ochenta y seis ante la Notaría Segunda de Quito Doctora Ximena Moreno de Solines, la Compañía procedió a aumentar su capital social en la suma de treinta millones de sucres, con lo que el capital llegó a la suma de cincuenta millones de sucres. Esta escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis; d) La Junta General de socios reunida en sesión extraordinaria el día veinte de Febrero de mil novecientos ochenta y siete,

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

en forma unánime y previa la renuncia del derecho preferente de los socios unánime y previa la renuncia del derecho preferente de los socios, autorizó la cesión y transferencia de una participación de un mil sucres que posee el señor Miguel García Costa, en favor de cada una de las siguientes personas : Marco Antonio García Costa; Darío Arturo García Costa; Ana Elizabeth García Costa; y Lourdes Cecilia García Costa, quienes fueron aceptados unánimente como nuevos socios. Se agrega como habilitante copia auténtica de la respectiva acta. C L A U S U L A S E G U N D A . - C O M P A R E C I E N T E S . - Con los antecedentes expuestos comparecen a la suscripción de la presente escritura, en calidad de Cedente el señor Miguel Eduardo García Costa, casado, Ingeniero , ecuatoriano, domiciliado en Quito; y en calidad de cesionaria la señorita Ana Elizabeth García Costa, soltera, ecuatoriana , estudiante domiciliado en Quito .- C L A U S U L A T E R C E R A . - C E S I O N Y T R A N S F E R E N C I A . - El cedente señor Miguel Eduardo García Costa, cede y transfiere una participación de un mil sucres, en favor de la cesionaria señorita Ana Elizabeth García Costa, quien por su parte acepta. El cedente expresamente declara que ha recibido el valor representativo de la participación cedida . Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo .- Firmado) Doctor Manuel Torres Vasco . Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito , número mil seiscientos -

treinta y ocho .- " Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal .- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso . Y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-

firmado) Señor Miguel Eduardo García Costa. cédula de - identidad número diez y ocho cero cero ocho tres uno tres dos uno . -cédula tributaria número diez y seis sesenta y uno cuarenta y cinco . certificado de votación número cero doce tres cero cero . firmado) Señorita Ana E. García Costa. cédula de identidad número diez y ocho cero - doce cincuenta y siete sesenta y siete.cuatro . cédula tributaria número trece setenta y siete tres. certificado de votación número cero doce doscientos noventa y - seis. firmado) La Notaria Doctora Ximena Moreno de Solines. -

D O C U M E N T O

H A B I L I T A N T E

* * * * * * * * * * * *

MEDTEX CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MEDTEX CIA. LTDA.

En Quito, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la calle Cordero número dos mil y Ave. Diez de Agosto de esta ciudad de Quito, siendo las diecisiete horas, se reunen los señores Miguel García Costa propietario de 44.950 participaciones de S/1.000,00 cada una; señor Marcelo Mancero Villacreses propietario de 50 participaciones de S/1.000,00 cada una; y el señor Raúl Aulestia Jácome, propietario de 5.000 participaciones de S/1.000,00 cada una, quienes constituyen la totalidad del capital social de la Compañía. Al amparo de lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías, deciden unánimemente reunirse en Junta General Universal, con el objeto de tratar el único punto del orden del día, que se refiere a la solicitud presentada por el Socio Miguel Eduardo García Costa para ceder participaciones de su propiedad a terceras personas.

Preside la sesión el señor Raúl Aulestia Jácome y actúa como Secretario el señor Miguel Eduardo García Costa.

Instalada la sesión, el socio Miguel García Costa manifiesta que es su voluntad ceder una participación de las que posee en el capital de la Compañía a favor de cada uno de los señores Marco Antonio García Costa, Darío Arturo García Costa; Ana Elizabeth García Costa y Lourdes Cecilia García Costa, para lo cual solicita autorización de la Junta.

El señor Presidente manifiesta que de acuerdo con la Ley, los socios tienen derecho preferente para adquirir las participaciones, en esa virtud pone a consideración de la Junta dichas cesiones. Los socios unánimemente renuncian al derecho preferente y autorizan al socio Miguel García Costa para que ceda una participación a cada uno de los siguientes señores: Marco Antonio García Costa, Darío Arturo García Costa, Ana Elizabeth García Costa y Lourdes Cecilia García Costa, admitiéndoles unánimemente como nuevos socios de la Compañía.

Siendo las diecisiete horas treinta minutos concluye la sesión, se elabora el acta, la misma que es aprobada y suscrita por todos los socios asistentes.

Miguel García Costa **Marcelo Mancero Villacreses** **Raúl Aulestia Jácome**

Cordero No. 2000 y Av. 10 de Agosto
Teléfonos: 552 200 – 544 640
P.O. Box 8114 Telex 2102 Quito

I M P U E S T O D E T I M B R E S . - REPUBLICA DEL ECUADOR . JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES .- MINISTERIO DE FINANZAS . Fecha . quince de abril de mil novecientos ochenta y siete.- Nombre o Razón Social ; Ana García . Por concepto de : (40) Transferencia que otorga Miguel García por mil sucres. Rubro : Timbres - Fiscales. ciento treinta sucres. Timbres de Salud: seis sucres. Son: ciento treinta y seis sucres.- firmado) Ilegible.- Hay un sello .- Q.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta SEGUNDA C O P I A : firmada y sellada en Quito, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y siete.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

RAZON : Tomé nota al margen de la matriz correspondiente de fecha 15 de julio de 1.985, de la presente cesión de participación .- Quito, a 20 de abril de 1.987.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Con esto fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 124 del Registro Industrial, de diecinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 328vte., tomo 17, correspondiente a la constitución de la compañía MEDTEX CIA. LTDA., lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Form. A 4

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

CESION Y TRANSFERENCIA DE UNA PARTICIPACION SOCIAL EN LA COMPAÑIA DENOMINADA " MEDTEX C. LTDA. " QUE OTORGA EL SEÑOR MIGUEL EDUARDO GARCIA COSTA A FAVOR DE LA SEÑORITA LOURDES CECILIA GARCIA COSTA

POR S/ 1.000,00

Dí 3 copias

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los SEIS (6) días del mes de MG mes de ~~abril de~~ mil novecientos ochenta y siete, ante mí Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Por una parte, el señor Miguel Eduardo García Costa, ecuatoriano, casado, Ingeniero y por otra parte la señorita Lourdes Cecilia García Costa, ecuatoriana, soltera, estudiante, los dos propios derechos .- Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, plenamente capaces, a quienes de conocer doy fé, y dicen que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que a continuación se transcribe.- " S E Ñ O R N O.T A R I O : En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión y trans-

ferencia de participaciones sociales, contenida en las cláusulas que siguen : C L A U S U L A P R I M E R A . - A N T E C E D E N T E S . - a) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda de Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines el - quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco ,se constituyó la Compañía denominada MEDTEX C. LTDA ., con un capital social de veinte millones de sucres, - Compañía que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el diez y nueve de Agosto de mil novecientos - ochenta y cinco ; b) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Segunda de Quito Doctora Ximena Moreno de Solines, el veinte y siete de junio de mil novecientos ochenta y seis, el señor Francisco Gallegos Santamaría cedió y transfirió a favor del señor Raúl ^ulestia Jácome, las cincuenta participaciones sociales que poseía en el capital de la Compañía ; c) Por escritura pública otorgada el catorce de Octubre de mil novecientos ochenta y seis ante la Notaria Segunda del Cantón Quito Doctora Ximena Moreno de Solines, la Compañía procedió a aumentar su capital social en la suma de treinta millones de sucres, con lo que el capital - llegó a la suma de cincuenta millones de sucres.- Esta escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis; d) La Junta General de socios reunida en sesión extraordinaria el veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete, en forma unánime y

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

previa la renuncia del derecho preferente de los socios, autorizó la cesión y transferencia de una participación de un mil sucres que posee el señor Miguel García Costa, en favor de cada una de las siguientes personas: Marco Antonio García Costa; Darío Arturo García Costa; Ana Elizabeth García Costa; y Lourdes Cecilia García Costa, quienes fueron aceptados unánimente como nuevos socios. Se agrega como habilitante copia auténtica de la respectiva acta . C L A U S U L A S E G U N D A . - C O M P A R E C I E N T E S . - Con los antecedentes expuestos comparecen a la suscripción de la presente escritura, en calidad de Cedente el señor Miguel Eduardo García Costa, casado, Ingeniero, ecuatoriano, domiciliado en Quito ; y en calidad de cesionaria la señorita Lourdes Cecilia García Costa, soltera, ecuatoriana, estudiante, domiciliado en Quito . C L A U S U L A T E R C E R A . - C E S I O N Y T R A N S F E R E N C I A . - El cedente señor Miguel Eduardo García Costa, cede y transfiere una participación de un mil sucres, en favor de la cesionario señorita Lourdes Cecilia García Costa, quien por su parte acepta. El cedente expresamente declara que ha recibido el valor representativo de la participación cedida.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo . Firmado) Doctor Manuel Torres Vasco . Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito, número mil seiscientos treinta y ocho .- " Hasta

aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal . Para su otorgamiento - se observaron todos los preceptos legales del caso . Y leída que les fue a los comparecientes por mí la - Notaria se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.- Firmado) Señor Miguel Eduardo García Costa. cédula de identidad número diez y ocho cero cero ocho tres uno tres dos uno . cédula tributaria número diez y seis sesenta y uno cuarenta y cinco . certificado de votación número cero doce tres cero cero . - firmado) Señorita L. Cecilia García C. cédula de identidad número diez y ocho cero cero siete siete siete cinco cero ocho . cédula tributaria número once dos ocho dos siete. certificado de votación número cero doce dos nueve ocho . firmado) La Notaria Doctora Ximena Moreno de Solines .-

D O C U M E N T O

H A B I L I T A N T E

* * * * * * * *

MEDTEX CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MEDTEX CIA. LTDA.

En Quito, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la calle Cordero número dos mil y Ave. Diez de Agosto de esta ciudad de Quito, siendo las diecisiete horas, se reunen los señores Miguel García Costa propietario de 44.950 participaciones de S/1.000.00 cada una; señor Marcelo Mancero Villacreses propietario de 50 participaciones de S/1.000,00 cada una; y el señor Raúl Aulestia Jácome, propietario de 5.000 participaciones de S/1.000,00 cada una, quienes constituyen la totalidad del capital social de la Compañía. Al amparo de lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías, deciden unánimemente reunirse en Junta General Universal, con el objeto de tratar el único punto del orden del día, que se refiere a la solicitud presentada por el Socio Miguel Eduardo García Costa para ceder participaciones de su propiedad a terceras personas.

Preside la sesión el señor Raúl Aulestia Jácome y actúa como Secretario el señor Miguel Eduardo García Costa.

Instalada la sesión, el socio Miguel García Costa manifiesta que es su voluntad ceder una participación de las que posee en el capital de la Compañía a favor de cada uno de los señores Marco Antonio García Costa, Darío Arturo García Costa; Ana Elizabeth García Costa y Lourdes Cecilia García Costa, para lo cual solicita autorización de la Junta.

El señor Presidente manifiesta que de acuerdo con la Ley, los socios tienen derecho preferente para adquirir las participaciones, en esa virtud pone a consideración de la Junta dichas cesiones. Los socios unánimemente renuncian al derecho preferente y autorizan al socio Miguel García Costa para que ceda una participación a cada uno de los siguientes señores: Marco Antonio García Costa, Darío Arturo García Costa, Ana Elizabeth García Costa y Lourdes Cecilia García Costa, admitiéndoles unánimemente como nuevos socios de la Compañía.

Siendo las diecisiete horas treinta minutos concluye la sesión, se elabora el acta, la misma que es aprobada y suscrita por todos los socios asistentes.

Miguel García Costa **Marcelo Mancero Villacreses** **Raúl Aulestia Jácome**

Cordero Nº. 2000 y Av. 10 de Agosto
Teléfonos: 552 200 – 544 640
P.O. Box 8114 Telex 2102 Quito

I M P U E S T O D E T I M B R E S . - REPUBLICA DEL ECUADOR . JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES .MINISTERIO DE FINANZAS . Fecha .- quince de abril de mil - novecientos ochenta y siete.- Nombre o Razón Social . LOURDES GARCIA . Por concepto de : Transferencia que - otorga Miguel García, por mil sucres. Rubro : Timbres- Fiscales. ciento treinta sucres. Timbres de Salud: seis sucres.- Son: ciento treinta y seis sucres. firmado) Ilegible. Hay un sello .-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta **SEGUNDA** C O P I A : firmada y sellada en Quito, a veinte de- abril de mil novecientos ochenta y siete.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

RAZON : - Tomé nota al margen de la matriz correspondiente de fecha quince de julio de mil novecientos ochenta y

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

cinco , de la presente cesión de participación .-

Quito , a 20 de abril de 1.987.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 124 del Registro Industrial, de diecinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 328vta., tomo 17 correspondiente a la constitución de la compañía MEDTEX CIA. LTDA., lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

CESION Y TRANSFERENCIA DE UNA PARTICIPACION SOCIAL EN LA COMPAÑIA DENOMINADA " MEDTEX C. LTDA. "

QUE OTORGA EL SEÑOR MIGUEL EDUARDO GARCIA COSTA

A FAVOR DEL SEÑOR DARIO ARTURO GARCIA COSTA.

POR S/ 1.000,00

DI 3 copias

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los S E I S (6) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete, ante mí Doctora Ximena Moreno de Solines, - Notaria Segunda - del Cantón Quito, comparecen a la - celebración de la presente escritura pública : Por una parte , el señor Miguel Eduardo García Costa , ecuatoriano, casado, Ingeniero, por - sus propios derechos y por otra parte el señor Darío Arturo García Costa, ecuatoriano, soltero, estudiante por sus propios derechos .- Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, plenamente capaces, a quienes de conocer doy fé, y dicen que - tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que a continuación se transcribe.-" S E Ñ O R N O T A R I O : En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión y Transferencia de participaciones sociales,

contenida en las cláusulas que siguen : C L A U S U L A P R I M E R A . - A N T E C E D E N T E S . - a) - Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Segunda de Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines el quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la Compañía denominada MEDTEX C. LTDA. con un capital social de veinte millones de sucres, - Compañía que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el diez y nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco ; b) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda de Quito Doctora Ximena Moreno de Solines, el veinte y siete de junio de mil novecientos ochenta y seis, el señor Francisco Gallegos Santamaría , cedió y transfirió a favor del señor Raúl Aulestia Jácome, las cincuenta participaciones - sociales que poseía en el capital de la Compañía; c) Por escritura pública otorgada el catorce de Octubre - de mil novecientos ochenta y seis ante la Notaria Segunda de Quito Doctora Ximena Moreno de Solines, La Compañía procedió a aumentar su capital social en la suma de treinta millones de sucres, con lo que el capital llegó a la suma de cincuenta millones de sucres. Esta- escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito , el once de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis; d) La Junta General de socios reunida en sesión extraordinaria el día veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete, en forma unánime y previa la renuncia del derecho preferente de -

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

los socios, autorizó la cesión y transferencia de una participación de un mil sucres que posee el señor Miguel García Costa, en favor de cada una de las siguientes personas : Marco Antonio García Costa; Darío Arturo García Costa; Ana Elizabeth Costa; y Lourdes Cecila García Costa, quienes fueron aceptados unánimente como nuevos socios . Se agrega como habilitante copia auténtica de la respectiva Acta. C L A U S U L A S E G U N D A . - C O M P A R E C I E N T E S . - Con los antecedentes expuestos comparecen a la suscripción de la presente escritura, en calidad de Cedente el señor Miguel Eduardo García Costa, casado, Ingeniero , ecuatoriano, domiciliado en Quito; y en calidad de Cesionario el señor Darío Arturo García Costa, soltero, ecuatoriano , estudiante, domiciliado en Quito .C L A U S U L A T E R C E R A . - C E S I O N Y T R A N S F E R E N C I A . - El cedente señor Miguel Eduardo García Costa, cede y transfiere una participación de un mil sucres, en favor del cesionario señor Darío Arturo García Costa, quien por su parte acepta. El cedente expresamente declara que ha recibido el valor representativo de la participación cedida.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo .- Firmado) Doctor Manuel Vasco Torres. Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito, número mil seiscientos treinta y ocho .- " Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura - pública con todo el valor legal . Para su otorgamiento

se observaron todos los preceptos legales del caso . Y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria se ratifica y firma conmigo en unidad de acto , de todo lo cual doy fé.- Firmado) Señor Miguel Eduardo García Costa. cédula de identidad número diez y ocho cero cero ocho tres uno tres dos uno . cédula tributaria número uno seis seis uno cuatro cinco . certificado de votación número cero uno dos tres cero cero . firmado) Señor Darío Arturo García Costa. cédula de identidad número diez y ocho cero uno cuatro cero cinco dos tres dos. cédula tributaria número uno tres siete siete dos .certificado de votación número cero uno dos dos nueve siete. firmado) La Notaria Doctora Ximena Moreno de Solines.-

D O C U M E N T O

H A B I L I T A N T E

* * * * * * * * * * *

* * * * * * *

MEDTEX CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MEDTEX CIA. LTDA.

En Quito, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la calle Cordero número dos mil y Ave. Diez de Agosto de esta ciudad de Quito, siendo las diecisiete horas, se reunen los señores Miguel García Costa propietario de 44.950 participaciones de S/1.000,00 cada una; señor Marcelo Mancero Villacreses propietario de 50 participaciones de S/1.000,00 cada una; y el señor Raúl Aulestia Jácome, propietario de 5.000 participaciones de S/1.000,00 cada una, quienes constituyen la totalidad del capital social de la Compañía. Al amparo de lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías, deciden unánimemente reunirse en Junta General Universal, con el objeto de tratar el único punto del orden del día, que se refiere a la solicitud presentada por el Socio Miguel Eduardo García Costa para ceder participaciones de su propiedad a terceras personas.

Preside la sesión el señor Raúl Aulestia Jácome y actúa como Secretario el señor Miguel Eduardo García Costa.

Instalada la sesión, el socio Miguel García Costa manifiesta que es su voluntad ceder una participación de las que posee en el capital de la Compañía a favor de cada uno de los señores Marco Antonio García Costa, Darío Arturo García Costa; Ana Elizabeth García Costa y Lourdes Cecilia García Costa, para lo cual solicita autorización de la Junta.

El señor Presidente manifiesta que de acuerdo con la Ley, los socios tienen derecho preferente para adquirir las participaciones, en esa virtud pone a consideración de la Junta dichas cesiones. Los socios unánimemente renuncian al derecho preferente y autorizan al socio Miguel García Costa para que ceda una participación a cada uno de los siguientes señores: Marco Antonio García Costa, Darío Arturo García Costa, Ana Elizabeth García Costa y Lourdes Cecilia García Costa, admitiéndoles unánimemente como nuevos socios de la Compañía.

Siendo las diecisiete horas treinta minutos concluye la sesión, se elabora el acta, la misma que es aprobada y suscrita por todos los socios asistentes.

Miguel García Costa **Marcelo Mancero Villacreses** **Raúl Aulestia Jácome**

Cordero No. 2000 y Av. 10 de Agosto
Teléfonos: 552 200 – 544 640
P.O. Box 8114 Telex 2102 Quito

I M P U E S T O D E T I M B R E S . - REPUBLICA DEL ECUADOR. JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES. MINISTERIO DE FINANZAS . Fecha : quince de abril de mil novecientos ochenta y siete.- Nombre o Razón Social . DARIO GARCIA . Por concepto de : (40) Transferencia que otorga Miguel García y Señora Por mil sucres.- Rubro : Timbres Fiscales. ciento treinta. Timbres de Salud: seis sucres. Son: ciento treinta y seis sucres.- firmado) Ilegible.- Hay un sello .-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta SEGUNDA C O P I A : firmada y sellada en Quito, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y siete.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

RAZON : - Tomé nota al margen de la matriz correspondiente de 15 de julio de 1.985, de la presente cesion de participación .- Quito, a 20 de abril de 1.987.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Con este fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 124 del Registro Industrial, de diecinueve de Agosto de mil novecientos ochente y cinco, a fs. 328vta., tomo 17, correspondiente a la constitución de la compañía MEDTEX CIA. LTDA. lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Form. A 4

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

CESION Y TRANSFERENCIA DE UNA PARTICIPACION SOCIAL EN LA COMPAÑIA DENOMINADA " MEDTEX C. LTDA. "

QUE OTORGA EL SEÑOR MIGUEL EDUARDO GARCIA COSTA

A FAVOR DEL SEÑOR MARCO ANTONIO GARCIA COSTA

POR $ 1.000,00

Dí 3 copias

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los S E I S (6) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete, ante mí Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública : Por una parte, el señor Miguel Eduardo García Costa ecuatoriano, casado, Ingeniero , por sus propios derechos y por otra parte , el señor - Marco Antonio García Costa, ecuatoriano, soltero , estudiante, por sus propios derechos .- Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad, mayores de - edad, plenamente capaces, a quienes de conocer doy fé, y dicen que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que a continuación se transcribe.- " S E Ñ O R N O T A R I O : - En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión y Transferencia de participacio-

nes sociales , contenida en las cláusulas que siguen :

C L A U S U L A P R I M E R A . - A N T E_
C E D E N T E S . - a) Mediante escritura públi-
ca celebrada ante la Notaria Segunda de Quito, Docto-
ra Ximena Moreno de Solines, el quince de julio de mil
novecientos ochenta y cinco , se constituyó la Compa-
ñía denominada MEDTEX C. LTDA., con un capital social
de veinte millones de sucres, Compañía que se encuen-
tra inscrita en el Registro Mercantil el diez y nueve
de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco ; b) Me-
diante escritura pública celebrada ante la Notaría Se-
gunda de Quito Doctora Ximena Moreno de Solines, el
veinte y siete de junio de mil novecientos ochenta y
seis, el señor Francisco Gallegos Santamaría cedió y
transfirió a favor del señor Raúl Aulestia Jácome ,
las cincuenta participaciones sociales que poseía en
el capital de la Compañía; c) Por escritura pública o-
tor-gada el catorce de Octubre de mil novecientos o-
chenta y seis ante la Notaria Segunda de Quito, Docto-
ra Ximena Moreno de Solines, la Compañía procedió a au-
mentar su capital social en la suma de treinta millo-
nes de sucres , con lo que el capital llegó a la suma
de cincuenta millones de sucres. Esta escritura se en-
cuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
Quito , el once de Noviembre de mil novecientos ochen-
ta y seis; d) La Junta General de socios reunida en se-
sión extraordinaria el día veinte de Febrero de mil -
novecientos ochenta y siete, en forma unánime y previa

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

la renuncia del derecho preferente de los socios, autorizó la cesión y transferencia de una participación de un mil sucres que posee el señor Miguel García Costa, en favor de cada una de las siguientes personas : Marco Antonio García Costa; Darío Arturo García Costa; Ana Elizabeth García Costa y Lourdes Cecilia García Costa, quienes fueron aceptados unañimente como nuevos socios. Se agrega como documento habilitante copia auténtica de la respectiva acta. C L A U S U L A S E G U N D A . - C O M P A R E C I E N T E S . - Con los antecedentes expuestos comparecen a la suscripción de la presente escritura, en calidad de Cedente el señor Miguel Eduardo García Costa , casado, Ingeniero, ecuatoriano, domiciliado en Quito ;y en calidad de cesionario el señor Marco Antonio García Costa , soltero, ecuatoriano, estudiante, domiciliado en Quito .- C L A U S U L A T E R C E R A . - C E S I O N Y T R A N S F E R E N C I A . - El cedente señor Miguel Eduardo García Costa, cede y transfiere una participación de un mil sucres, en favor del cesionario señor Marco Antonio García Costa, quien por su parte acepta. El cedente expresamente declara que ha recibido el valor representativo de la participación cedida. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo .- firmado) Doctor Manuel Torres Vasco. Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito, número mil seiscientos treinta y ocho .- " Hasta aquí la minuta que queda e-

levada a escritura pública con todo el valor legal .

Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso . Y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman conmigo en unidad de acto , de todo lo cual doy fé.-

firmado) Señor Miguel Eduardo García Costa. cédula de ciudadanía número diez y ocho cero cero ocho tres uno tres dos uno . cédula tributaria número diez y seis sesenta y uno cuarenta y cinco . certificado de votación número cero doce trescientos. firmado) Señor Marco Antonio García Costa. cédula de identidad número diez y - ocho cero catorce cero cinco cuarenta y seis tres. cédula tributaria número cero dos dos siete siete ocho . certificado de votación número cero doce doscientos noventa y nueve. firmado) La Notaria Doctora Ximena Moreno de Solines.

D O C U M E N T O

H A B I L I T A N T E

£ £ £ £ £ £ £ £ £ £

3

MEDTEX CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MEDTEX CIA. LTDA.

En Quito, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la calle Cordero número dos mil y Ave. Diez de Agosto de esta ciudad de Quito, siendo las diecisiete horas, se reunen los señores Miguel García Costa propietario de 44.950 participaciones de S/1.000,00 cada una; señor Marcelo Mancero Villacreses propietario de 50 participaciones de S/1.000,00 cada una; y el señor Raúl Aulestia Jácome, propietario de 5.000 participaciones de S/1.000,00 cada una, quienes constituyen la totalidad del capital social de la Compañía. Al amparo de lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías, deciden unánimemente reunirse en Junta General Universal, con el objeto de tratar el único punto del orden del día, que se refiere a la solicitud presentada por el Socio Miguel Eduardo García Costa para ceder participaciones de su propiedad a terceras personas.

Preside la sesión el señor Raúl Aulestia Jácome y actúa como Secretario el señor Miguel Eduardo García Costa.

Instalada la sesión, el socio Miguel García Costa manifiesta que es su voluntad ceder una participación de las que posee en el capital de la Compañía a favor de cada uno de los señores Marco Antonio García Costa, Darío Arturo García Costa; Ana Elizabeth García Costa y Lourdes Cecilia García Costa, para lo cual solicita autorización de la Junta.

El señor Presidente manifiesta que de acuerdo con la Ley, los socios tienen derecho preferente para adquirir las participaciones, en esa virtud pone a consideración de la Junta dichas cesiones. Los socios unánimemente renuncian al derecho preferente y autorizan al socio Miguel García Costa para que ceda una participación a cada uno de los siguientes señores: Marco Antonio García Costa, Darío Arturo García Costa, Ana Elizabeth García Costa y Lourdes Cecilia García Costa, admitiéndoles unánimemente como nuevos socios de la Compañía.

Siendo las diecisiete horas treinta minutos concluye la sesión, se elabora el acta, la misma que es aprobada y suscrita por todos los socios asistentes.

Miguel García Costa **Marcelo Mancero Villacreses** **Raúl Aulestia Jácome**

Cordero Nº. 2000 y Av. 10 de Agosto
Teléfonos: 552 200 – 544 640
P.O. Box 8114 Telex 2102 Quito

IMPUESTO DE TIMBRES. - REPUBLICA DEL ECUADOR. JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES. MINISTERIO DE FINANZAS . Fecha : quince de abril de mil novecientos ochenta y siete.- Nombre o Razón Social : MARCO GARCIA . Por concepto de : (40) Transferencia que otorga Miguel García por mil sucres. Rubro : Timbres Fiscales. ciento treinta sucres. Timbres deSalud: seis sucres. Son : ciento treinta y seis sucres. firmado) Ilegible. Hay un sello .-

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero ésta SEGUNDA COPIA : firmada y sellada en Quito, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y siete.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

RAZON : Tomé nota al margen de la matriz correspondiente de fecha 15 de julio de 1.985, de la presente cesión de participación . - Quito, a 20 de abril de 1.987.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Con esto fecho se tomó nota al margen de la inscripción número 124 del Registro Industrial, de diecinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 328vta., tomo 17, correspondiente a la constitución de la compañía MEDTEX CIA. LTDA., lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Form. A 4

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.
/cp.

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

QUE OTORGA:

SR. FRANCISCO M. GALLEGOS SANTAMARIA

A FAVOR DE

LCDO. RAUL AULESTIA JACOME, EN LA COMPAÑIA MEDTEX C. LTDA.

CUANTIA: S/ 50.000,oo

Dí 3 copias. 4ta.

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los VEINTE Y SIETE días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y seis, ante mí doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura el señor Francisco M. Gallegos Santamaría, de estado civil casado, de profesión Contador, por sus propios derechos, por una parte; y, por otra, el señor licenciado Raúl Aulestia Jácome, de estado civil casado, de profesión A d m i n i s t r a d o r, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe y dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: - " S E Ñ O R N O T A R I O : En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones sociales,

al siguiente tenor: - P R I M E R A : - A N T E C E - D E N T E S : - U n o : - Por escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, el quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la Compañía - Medtex C. Ltda. y se la inscribió en el Registro Mercantil, bajo el número nueve mil ciento noventa y uno del - Repertorio, el diez y nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. D o s : - Por decisión unánime de los socios y renunciando a su derecho preferente consintieron en la cesión de las Cincuenta participaciones sociales que posee en la compañía el señor Francisco M. Gallegos Santamaría en favor del licenciado Raúl Aulestia Jácome, según consta de la certificación de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis, que como habilitante se acompaña.- S E G U N D A : - C O M P A R E - C I E N T E S : - Con estos antecedentes, comparecen, en calidad de CEDENTE el señor Francisco M. Gallegos Santamaría y en calidad de CESIONARIO el señor licenciado Raúl Aulestia Jácome, los dos por sus propios derechos con el objeto de celebrar la presente escritura de Cesión y - Transferencia de Participaciones Sociales.- T E R C E - R A : - El Cedente señor Francisco Gallegos Santamaría, legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, cede en favor del señor Licenciado Raúl Aulestia Jácome las Cincuenta participaciones Sociales de un mil sucres cada una que posee en la Compañía; el Cesiona-

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

rio por su parte acepta la Cesión y Transferencia de participaciones a su nombre.- C U A R T A : - El Cesionario paga al Cedente la cantidad de CINCUENTA MIL SUCRES (S/ 50.000,oo) equivalente a las Cincuenta participaciones sociales a su valor nominal, dándose por pagado el Cedente.- Q U I N T A : - Por motivo de la presente cesión de participaciones sociales, el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera: El señor Miguel Eduardo García Costa, Diez y nueve mil novecientas participaciones sociales de un mil sucres cada una: Marcelo Mancero Villacreses. Cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, Licenciado Paúl Aulestia Jácome Cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una, lo que da un total de Veinte mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, equivalente a VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/20'000.000,oo) que constituye el capital social de la Compañía. Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo.- (firmado).- Doctor Carlos Solines Coronel.- Matrícula número mil ciento treinta y seis. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Firmado.- Sr. Francisco M. Gallegos .- Firmado.- Lcdo. Raúl Aulestia Jácome . - Firmado.- Doctora Ximena Moreno de Solines . - N O T A R I A S E G U N D A .

D O C U M E N T O S - - - - - - - - -

H A B I L I T A N T E S - - - - - - - - -

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

DE LA COMPAÑIA MEDTEX C. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis, en el local social de la compañía, ubicado en la calle Cordero # 2000 y Av. 10 de Agosto de esta ciudad de Quito, a las 16h00, con la asistencia de los señores: Miguel Eduardo García Costa, Marcelo Mancero Villacreses y Francisco M. Gallegos Santamaría, quienes constituyen el ciento por ciento del capital social de la compañía, sin convocatoria previa y amparados en el artículo 280 de la Ley de Compañías, se instalan en Junta General Universal de Socios, presidida por el señor Marcelo Mancero Villacreses y actuando como Secretario el señor Miguel Eduardo García Costa, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Conocimiento de Renuncia del Presidente de la compañía y nombramiento de Presidente.
2.- Autorización para la Cesión de Participaciones Sociales.
3.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.
4.- Autorización para compra de un bien inmueble.

Instalada la sesión, el Presidente de la Junta, señor Marcelo Mancero, dispone que por Secretaría se lea el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad por los asistentes, pasando a tratar cada uno de los puntos en forma individual:

1.- Conocimiento de Renuncia del Presidente de la Compañía y nombramiento de Presidente:

La Junta pasa a conocer la renuncia presentada por el Presidente de la compañía, luego de la lectura de la indicada renuncia, resuelve por unanimidad aceptarla, dejando constancia del agradecimiento por el esfuerzo y dedicación entregados por el renunciante señor Marcelo Mancero. La Junta por unanimidad, luego de conocer el nombre del candidato propuesto para el cargo de Presidente de la Compañía, elige al Lcdo. Raúl Aulestia Jácome, quien acepta el cargo y promete desempeñarlo de acuerdo a la Ley y a los Estatutos Sociales.
La Junta autoriza a los Administradores de la compañía para que se inscriba y legalice el nombramiento en las Instituciones respectivas.

2.- Autorización para la Cesión de Participaciones Sociales:

Toma la palabra el señor Francisco Gallegos Santamaría, quien solicita a la Junta General consentir en la cesión y transferencia de las 50 participaciones sociales de un mil sucres cada una que posee en la compañía, en favor del Lcdo. Raúl Aulestia Jácome. La Junta por unanimidad resuelve aceptar la cesión y autorizar al señor Francisco Gallegos Santamaría para que ceda las 50 participaciones en favor del Lcdo. Raúl Aulestia Jácome y faculta al Cesionario y al Cedente para que realicen todos los trámites judiciales tendientes a la legalización de la respectiva escritura pública de transferencia de dichas participaciones sociales, toda vez que los socios renuncian a su derecho preferente para la adquisición de las indicadas participaciones.

3.- Aumento de capital y Reforma de Estatutos:

El Presidente de la compañía pone en consideración de la Junta, la necesidad de aumentar el capital social de la compañía. Luego del análisis correspondiente y de coincidir con el Presidente en la necesidad de aumentar el capital social de la compañía, los socios por unanimidad resuelven aprobar el aumento de capital en S/. 30'000.000.oo de sucres, de acuerdo al siguiente detalle: S/. 25'050.000.oo sucres que aporta en numerario el señor Miguel Eduardo García Costa, pagando S/. 22'050.000.oo en caja y quedando a deber S/. 3'000.000.oo millones, a pagarse en el plazo de un año contado a partir de la fecha de suscripción de la escritura pública de aumento de capital y Reforma de Estatutos; y, S/. 4'950.000.oo sucres que aporta en numerario el señor Lcdo. Raúl Aulestia Jácome, pagando en caja S/. 2'950.000.oo sucres y quedando un saldo de S/. 2'000.000.oo de sucres a pagarse en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de suscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos.

La Junta por unanimidad autoriza al Gerente de la Compañía a efectuar todos los trámites legales y administrativos tendientes a legalizar el aumento de capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía en la parte pertinente, toda vez que los socios renuncian a su derecho preferente para la suscripción de participaciones en el aumento de capital resuelto.

4.- Autorización para compra de un bien inmueble:

El Presidente de la compañía expone a la Junta la conveniencia de la compra de un terreno para la compañía, en donde se construirán las instalaciones de

la fábrica. Los socios luego de analizar la exposición hecha por el Presidente, aprueban la compra del inmueble denominado "El Carrizal", ubicado en la Parroquia de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, de propiedad de la compañía "Agrícola El Carrizal C. Ltda." y autorizan al Gerente de la compañía para que pacte precios y más condiciones y realice todos los actos administrativos y judiciales tendientes a la legalización de la compra-venta.

Siendo estos todos los puntos a tratarse en la presente sesión y luego de un receso para la elaboración de la correspondiente acta, se levanta la sesión a las 18h30 minutos.

Leída que fue el acta a los asistentes, todos ellos se ratifican en su contenido, para constancia de lo cual firman en unidad de acto con el Secretario que certifica.

Marcelo Mancero Villacreses
PRESIDENTE

Miguel García Costa
SECRETARIO

Francisco M. Gallegos Santamaría

C E R T I F I C A C I O N

Por la presente certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía MEDTEX C. LTDA., en sesión celebrada el 20 de mayo de 1986, resolvió por unanimidad de los socios y renunciando a su derecho preferente, consentir en la cesión de las 50 participaciones sociales que posee en la compañía el señor Francisco M. Gallegos Santamaría en favor del Lcdo. Raúl Aulestia Jácome.- CERTIFICO

Miguel E. García Costa
SECRETARIO DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a doce de agosto de mil novecientos ochenta y seis.-

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

RAZON: - Tomé nota de la Cesión de Participaciones Sociales constante en la Escritura precedente, al margen de la Constitución de "MEDTEX CIA. LTDA." otorgada ante mí el 15 de Julio de 1985.
Quito, 27 de octubre de 1986

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA

Con fecha 18 de Septiembre de 1986
a Fs: 328(Vta) bajo el número 124
del Registro Industrial Tomo 17 se halla marginada la primera copia de la presente escritura.
Quito, a 28 de Octubre de 1986

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ENCARGADO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO